



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, cuando por antigüedad les correspondía, a los capitanes del Cuerpo de Estado Mayor D. Joaquín Alonso García, de la secretaría del general segundo jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, y D. Francisco Domínguez Otero, destinado en la quinta división (Valencia), por reunir las condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señores Capitán general de la tercera región y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se abra concurso entre capitanes del Cuerpo de E. M. del Ejército, para proveer una vacante de dicho empleo y Cuerpo que existe en la plantilla de Comisiones Geográficas de la Península. Las instancias, debidamente documentadas, se encontrarán en este Ministerio en un plazo de veinte días, contados desde la publicación de esta circular.

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor

DESTINOS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo de V. E. al comandante de Caballería D. José Queipo de Llano y Magaz, Conde de Mayorga, que desempeñaba el cargo de jefe a las órdenes, secretario, a la inmediación de V. E. en su anterior situación.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de fecha 27 de mes actual, se ha servido conferir el mando de las Subinspecciones y Comandancias de Carabineros a los jefes de dicho Cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Carlos Zanuy Mur y termina con D. Francisco Gómez Forner.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la cuarta, quinta y octava regiones.

RELACION QUE SE CITA

Coronel

D. Carlos Zanuy Mur, de la novena Subinspección (Pontevedra), a la primera (Barcelona).

Tenientes coroneles.

D. Manuel Lucas Garrote, de la Comandancia de Coruña, a la de Huelva.
D. Román Navarro Domínguez, de la de Lugo, a la de Coruña.

D. Eusebio Pereira Oriz, de disponible forzoso en la octava región, afecto a la Comandancia de Pontevedra, a la de Lugo.

D. Juan Sánchez García, de la Comandancia de Castellón, a la de Tarragona.

D. Francisco Gómez Forner, de la de Tarragona, a la de Castellón.

Madrid 29 de marzo de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 23 del mes próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 44) para proveer una plaza de teniente ayudante de profesor de los Colegios de ese Cuerpo, el Rey (que Dios guarde) se ha servido designar para ocuparla al teniente de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Almería, D. Gerardo Gutiérrez Armesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Señor Coronel Director de los Colegios de Carabineros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los escribientes de primera del Cuerpo de Oficinas militares D. Francisco López Sánchez, disponible en Melilla, y D. Aurelio Barrera Carballo, en igual situación en la octava región, pasen destinados al Gobierno militar de Cádiz y Capitanía general de la octava región, respectivamente, forzosos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señores Capitán general de la octava región y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por V. E., se ha servido disponer que el escribiente de segunda del Cuerpo de Oficinas militares, D. Antonio Martín Ruiz, de este Ministerio, pase destinado a ese centro de enseñanza en vacante que de su empleo existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor General Director de la Escuela de Estudios Superiores Militares.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, D. Antonio Aranda Mata, en situación de disponible voluntario en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer continúe en la expresada situación y residencia, en las condiciones que determina el artículo sexto del real decreto de 24 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Estado Mayor D. Juan Roca de Togores y Ca-

ballero, en situación de disponible voluntario en esa región, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle el pase a la de disponible forzoso, con residencia en la misma, en las condiciones que determina el artículo 13 del real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia formulada por el capitán de Estado Mayor, D. Benito Miranda Urquiza, en situación de disponible voluntario en esa región, en súplica de continuar en la misma situación, en las condiciones que señala el real decreto de 24 de febrero último (D. O. número 45), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder la cruz de la referida orden al teniente coronel de Estado Mayor D. Isidro Cantarino Escamilla, jefe de Estado Mayor de la circunscripción Ceuta-Tetuán, y al comandante del propio Cuerpo D. Fernando García Loygorri y Causada, del Depósito Geográfico e Histórico del Ejército, con antigüedad de 18 de diciembre de 1929 y 2 de enero último, respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Subsecretario de este Ministerio, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. remitió a este Ministerio, dando cuenta de haber declarado de reemplazo provisional por enfermo, a partir del día 17 del presente mes, y con residencia en esta región, al teniente coronel del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Ildefonso Martínez Pérez, con destino en la primera división, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., con arreglo a la real orden circular de 18 de noviembre de 1916 (C. L. núm. 250).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. mucho años. Madrid 27 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a situación de reserva, por haber cumplido el día 26 del mes actual la edad reglamentaria, del coronel de Estado Mayor, con destino en la Capitanía general de la séptima región, D. Manuel Abad y Enriquez de Villegas, abonándosele el haber mensual de 900 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina, a partir de primero de abril próximo, por la Sección de Estado Mayor de esa Capitanía general, a la que queda afecto, por haber fijado su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina, Capitán general de la séptima región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Carabineros, disponible gubernativo en la segunda región, afecto a la comandancia de Algeciras, D. Eduardo Corvalan Colmena, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a situación de reserva, con residencia en Algeciras (Cádiz) y disponer que por esa Dirección general se remita con la mayor urgencia al Consejo Supremo del Ejército y Marina la correspondiente propuesta de señalamiento de sueldo.

De real orden lo digo a V. E. pa-

ra su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la segunda región.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de división don Virgilio Cabanellas Ferrer, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta Corte, en concepto de disponible.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de brigada, en situación de primera reserva D. Ramón Mucientes Vigo, el Rey (que Dios guarde) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Pontevedra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. S.: Concedida la vuelta al servicio activo al teniente coronel de Estado Mayor D. José García de la Concha y Otermín, actualmente en situación de disponible voluntario en esta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a la situación de disponible forzoso en la misma región, hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del real decreto de 24 del mes próximo pasado (D. O. núm. 45.)

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente coronel de Estado Mayor D. Daniel Dod y Martínez Fortún, de reemplazo por enfermo en esa región, que V. E. remitió a este Ministerio con escrito de 28 de febrero último, y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver vuelva a activo, quedando disponible en dicha región hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. número 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E., de fecha 5 del mes actual, participando que según el certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente coronel del Cuerpo de Estado Mayor, D. Enrique Luque Luque, de reemplazo por enfermo en esa región, se comprueba que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver vuelva a activo, quedando disponible en esa región hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. número 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Infantería

ASCENSOS

Circular. El Rey (q. D. g.) se ha servido promover al empleo de suboficial de Infantería a los sargentos del Arma que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Manuel Cortés Ruiz y termina con D. Felipe Campos Chas, por ser los más antiguos de su escala y estar aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de primero de abril próximo. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que los ascendidos continúen en los Cuerpos que hoy sirven hasta que, si les corresponde, se les adjudique otro destino por este Ministerio, toda vez que las vacantes producidas por estos ascensos han de cubrirse en la próxima propuesta de destinos, con arreglo a las disposiciones vigentes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Manuel Cortés Ruiz, de las Secciones de Ordenanzas de este Ministerio.

D. Gabriel Martínez de la Hueraga, del regimiento del Príncipe, 3.

D. Miguel Zapatero González, del regimiento de la Reina, 2.

D. Pedro López Galán, del regimiento de la Reina, 2.

D. Luis Navazo de Casas, del regimiento Almansa, 18.

D. Victorio Izquierdo Carnicero, del regimiento América, 14.

D. Manuel Cantalejo Jiménez, del regimiento Asturias, 31.

D. Jesús Losada Vicente, del regimiento Cantabria, 39.

D. Alejandro Núñez García, de la Caja recluta de Madrid, 2.

D. Miguel Aragües Mendiara, del regimiento Galicia, 19.

D. Tomás Tamayo Díaz, del regimiento Castilla, 16.

D. Jacinto Tejero Langarita, de la Caja recluta de Huesca, 68.

D. José Tomás Paladella, del regimiento Jaén, 72.

D. Mateo Fresneda Moreno, del grupo F. R. I. de Ceuta, 3.

D. Alfonso Morenó Sánchez, del regimiento Extremadura, 15.

D. Emilio Talavera Sánchez, de secretario causas de la circunscripción de Larache.

D. Blas Patón Medina, de las Secciones de Ordenanzas de este Ministerio.

D. Felipe Campos Chas, del grupo F. R. I. de Alhucemas, 5.

Madrid 28 de marzo de 1930.—Beren-guer.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los sargentos Manuel Serrat Caballero, del regimiento de Infantería Valencia núm. 23 y Celestino Fuentes Masch, del batallón de Cazadores Ciudad Rodrigo número 7, pasen destinados al grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, en vacantes que de su empleo existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el cabo del batallón de Montaña Antequera núm. 12, José García Rivero, cese en la situación de "al Servicio del Protectorado" por haber sido baja en las Intervenciones Militares del Rif, según real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) de fecha 17 del mes actual, siendo alta en la fuerza de haberes del indicado Cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la séptima región, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los cabos comprendidos en la siguiente relación, que principia con Antonio Durán Pérez y termina con Gregorio García González, pasen a la situación de "al Servicio del Protectorado" por haber sido destinados a las unidades jafifianas que se expresan, según real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) fecha 17 del mes actual, debiendo causar baja en la fuerza de haberes y alta en la sin haber de los Cuerpos a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A las Intervenciones Militares del Rif

Cabo, Antonio Durán Pérez, del regimiento de Infantería Ferrol, 65.

A la Mehal-la Jalifiana de Tetuán núm. 1

Cabo, Ricardo Martín Bailo, del regimiento de Infantería Infante, 5.

Otro, Julio Turbón Martínez, del de Zamora, 8.

Otro, Gregorio Castro López, del de León, 38.

A la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5

Cabo, Gonzalo Segura Tejero, del regimiento de Infantería Tetuán, 45.

A la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 6

Cabo, Leoncio Alonso Ortega, del regimiento de Infantería Infante, 5.

Otro, Conrado Martín Gracia, del mismo.

Otro, Joaquín Aznar Mata, del mismo.

Otro, Ramón Aguilar Crespo, del mismo.

A las Intervenciones Militares del sector de Xauen

Cabo, Gregorio García González, de la zona de reclutamiento y reserva de Burgos, 28.

Madrid 28 de marzo de 1930.—Beren-guer.

Sección de Caballería y Cría Caballar

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 28 de enero último (D. O. núm. 22), para cubrir una vacante de capitán profesor existente en la Escuela de Equitación Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo D. Julio García Fernández, destinado actualmente en el regimiento lanceros del Príncipe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los cabos Dionisio Laso Martínez y Justo Dujo Vallejo, del regimiento Lanceros de Borbón número 4 y de España núm. 7, de Caballería, respectivamente, pasen a la situación de "al Servicio del Protectorado" por haber sido destinados a las Intervenciones Militares de Larache, debiendo causar baja en los Cuerpos de procedencia y alta en la fuerza sin haber

del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º del Arma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias, Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

Sección de Artillería

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha se ha servido conferir los mandos del regimiento ligero de Artillería núm. 2, y Dirección del parque de armamento y reserva de la cuarta región, respectivamente, a los coroneles de dicha Arma, D. Manuel de la Cruz Boullosa y D. Joaquín Paz Faraldo, que se hallaban disponibles forzosos en la séptima región y en Canarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la séptima región y de Canarias e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 18 de febrero último (D. O. número 41) para cubrir una vacante en la Fábrica de Trubia, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al capitán de Artillería D. Saturnino Fernández de Landa y Fernández, disponible forzoso en la sexta región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la sexta y octava regiones,

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el cabo Juan Trasierra Rodríguez cause baja en la fuerza para haberes y alta en la sin haber del regimiento mixto de Artillería de Gran Canaria, en la situación de "al Servicio del Protectorado en Marruecos".

cos", por haber sido destinado a la Mehal-la Jalifiana de Gomara núm. 6.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias, Capitán general de Canarias e Interventor general del Ejército.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 20 del actual, promovida por el comandante de Artillería D. Ernesto Pons Hernández, violto a activo por ordea de 5 de febrero último (DIARIO OFICIAL núm. 29), en súplica de que se le conceda el pase a disponible voluntario, con residencia en esa región, y teniendo en cuenta que no le es aplicable lo que determina el artículo quinto de la real orden circular de 12 del corriente mes (DIARIO OFICIAL núm. 61), el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado, con arreglo a la real orden circular de 10 de febrero de 1926 y las condiciones del real decreto de 24 de febrero próximo pasado (D. O. números 33 y 45), respectivamente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. Francisco Goicoerrotea Valdés, destinado en el regimiento de montaña núm. 2, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a disponible voluntario, con residencia en la primera región, con arreglo al real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el maestro siller-o guarnicionero bastero de primera clase, con destino en el regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería, D. Juan Goenaga Gurruchaga, cause baja en fin del corriente mes en el Cuerpo a que pertenece, por cumplir la edad para el retiro forzoso el día 30 del mismo, sin perjuicio del haber pasado que en su día le señale el Consejo Supremo del Ejército y Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería D. José Urzáiz Guzmán, destinado en el regimiento a caballo, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con residencia en esta región, en las condiciones que determina el real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería, con destino en el regimiento ligero núm. 1, D. Jesús Ulecia de la Plaza, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con residencia en Villa Sanjurjo (Africa), en las condiciones que determina el real decreto de 24 de febrero último (DIARIO OFICIAL núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

TRATAMIENTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio, promovida por el cabo de obreros filiados de la quinta sección, afecta al Parque de armamento y reserva regional de Artillería núm. 5, Miguel Joya López, en súplica de que se le anote en sus documentos militares el dictado de "don", por hallarse en posesión del certificado de aptitud para el desempeño del cargo de secretario de Juzgado municipal, según acredita con la copia que del mismo acompaña, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 25 de abril de 1884 (C. L. núm. 158).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 13 del actual, promovida por el comandante de Artillería D. Antonio Utrilla Sellés, supernumerario sin sueldo en esa región, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, y teniendo en cuenta los fundamentos en que apoya el interesado su petición, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, el que continuará en la situación en que se encuentra hasta que le corresponda su colocación, según determina el artículo quinto del real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. número 275).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. José Gómez López, supernumerario sin sueldo en esta región, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, debiendo continuar en la situación que actualmente se halla, hasta que le corresponda colocación, según determina el artículo quinto del real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. Fernando Figueras Figueras, Marqués de la Constancia, super-numerario sin sueldo en esta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, en las condiciones que determina el artículo quinto del real decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. número 275).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Ingenieros

SERVICIOS DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el «Presupuesto de obras de urgencia e indispensables para la preparación del curso de la Escuela de Estudios Superiores Militares», cursado por V. E. a este Ministerio con escrito fecha 26 de marzo corriente, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobarlo para ejecución de las obras correspondientes por el sistema de gestión directa, considerándolas incluidas en el número uno del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1 de julio de 1911 (C. L. número 128), modificado por el real decreto de 27 de marzo de 1925 (C. L. núm. 77); siendo cargo a los «Servicios de Ingenieros», el importe de dichas obras, que asciende a 49.800 pesetas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual de los «Servicios de Inge-

nieros» (capítulo 16, artículo primero, sección tercera del vigente presupuesto), por la cual se asigna a la Comandancia de obras, reserva y parque regional de Ingenieros de esta región, 49.800 pesetas, con destino al «presupuesto de obras de urgencia e indispensables para la preparación del curso, en la Escuela de Estudios Superiores Militares»; haciendo baja de igual cantidad en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del crédito del capítulo y artículo mencionado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Intendencia General Militar

ASIGNACION DE RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 11 del actual, promovida por el teniente coronel del Cuerpo de Estado Mayor, D. Leandro de Haro y Ladrón de Guevara, destinado por real orden de 9 de noviembre último (D. O. núm. 249) a la octava división y secretario del Gobierno Militar de Tarragona, en súplica de abono de la asignación de residencia en Menorca, donde prestaba anteriormente sus servicios; teniendo en cuenta la real orden de destino en que se conceden efectos administrativos a partir de la revista del citado mes y lo preceptuado en la regla sexta de la real orden circular de 8 de octubre de 1912 y en consonancia con las de 9 de julio de 1923, 23 de marzo y 11 de mayo de 1927 (C. L. núms. 194 y 309 y D. O. núms. 68 y 106), el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado, abonándosele la asignación expresada hasta el día que hizo la entrega de su cometido en Menorca, verificándose la reclamación del importe con arreglo a los

preceptos de la real orden de 26 de julio de 1928 (D. O. núm. 168), por la Pagaduría Militar de haberes de esa región en adicional en la forma reglamentaria, haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

DEVOLUCION DE CUOTAS

Sermo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación que empieza con D. Carlos Rubio Burnes y termina con Alejandro Crespo López, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de reclutamiento de 1912 y 422 del reglamento vigente, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que se devuelva a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo del servicio en filas según castas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y octava regiones e Interventor general del Ejército.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Cajas de recluta	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada. Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Carlos Rubio Burnes.....	1925	Madrid.....	Madrid.....	Madrid. 3.....	8	abril.....	1925	232-D	Madrid.....	325
Antonio Villa Hidalgo.....	1925	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.....	21	junio.....	1926	98	Málaga.....	750
El mismo.....	1925	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11	mayo.....	1924	402	Idem.....	750
Angel Gabriel Role Martínez.....	1924	Idem.....	Idem.....	Idem.....	25	enero.....	1924	1.095	Idem.....	125
Enric e Panach Climent.....	1925	Alboraya.....	Valencia.....	Valencia. 38.....	30	julio.....	1925	1.482	Valencia.....	206.25
Leandro Crespo López.....	1929	Vilaboa.....	Pontevedra.....	Pontevedra.....	26	enero.....	1929	618	Pontevedra.....	250

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelva al personal que se expresa en la adjunta relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de

Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que ha de ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos.

tos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, sexta y octava regiones e Interventor general del Ejército.

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Destinos	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas	Observaciones
			Día	Mes	Año				
Alférez de Complemento...	D. Adolfo Cubiles Ramos.....	Reg. Artillería a caballo...	26	octubre.	1928	3.496	Madrid.....	500	Como comprendidos en el artículo 448 del reglamento de reclutamiento.
Otro.....	» Manuel Morales Zazo.....	2.º Reg. Ferrocarriles....	8	ídem...	1928	918	Idem.....	487,50	
Otro.....	» Francisco del Valle Cáceres..	Reg. de Radiotelegrafía y Automovilismo.....	24	agosto..	1928	655	Toledo.....	500	
Soldado...	José García de Mirasierra y Sánchez.	Primera Comandancia de Sanidad Militar.	22	junio...	1929	3.020	Madrid.....	250	Por ingreso hecho de más con arreglo al artículo 403 del vigente reglamento de reclutamiento.
Otro.....	José Díaz-Güemes Quintana.....	Reg. Inf. Soria n.º 9.....	26	abril....	1928	915	Sevilla.....	250	
Otro.....	Idem.....	Idem.....	9	octubre.	1929	318	Idem.....	750	
Recluta...	Enrique Terol Tortosa.....	Caja de recluta de Játiva.	23	julio....	1925	A-981	Valencia....	162,50	Como comprendido en la R. O. C. de 15 de abril de 1926 (D. C. núm. 87).
Soldado...	Manuel Masferré Lapuente.....	Reg. Dragones de Santiago núm. 9, Caballería..	29	octubre.	1927	4.993	Barcelona...	500	Por ingreso hecho de más con arreglo al artículo 403 del vigente reglamento de reclutamiento.
Alférez de Complemento...	D. Roberto García Viñales.....	Reg. Inf. la Albuera, 26 ..	9	ídem...	1928	282	Lérida.....	375	Como comprendidos en el artículo 448 del vigente reglamento de reclutamiento.
Otro.....	» José Dalmau Nlubó.....	Idem Drag. de Numancia n.º 11 de Caballería....	5	ídem...	1928	139	Tarragona..	750	
Otro.....	» Gerardo Ayuso Martínez.....	Reg. Inf. Valencia n.º 23....	30	ídem...	1928	1.591	Santander..	500	
Soldado.	Pedro Rodríguez Rodríguez.....	Batallón Montaña de Mérida núm. 3	14	agosto..	1926	318	Orense.....	168,75	Por ingreso hecho de más con arreglo al artículo 403 del citado reglamento.
Alférez de Complemento...	D. Vicente Fernández Vicetto....	Reg. Inf. Murcia núm. 37.	8	octubre.	1928	345	Vigo	500	Como comprendido en el artículo 448 del reglamento expresado.
Recluta...	Ramón Castro Pérez.....	Caja de recluta de Pravia.	28	ídem...	1929	645	Oviedo.....	500	Por resultar ser un ingreso que no surtió efecto para el fin destinado.

Madrid 28 de marzo de 1930.—Berenguer.

DIETAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 6 del actual, promovida por el comandante mayor del regimiento de Infantería Graveñinas núm. 41, en súplica de autorización para reclamar las dietas devengadas desde el 9 al 16 del mes de noviembre de 1927, por el capitán D. Manuel Becerro Rodríguez, al acompañar como ayudante al General Gobernador militar de la plaza de Badajoz, en extracción de caballo, y a los sargentos José Nieto Babiano y Manuel Trujillo Alvarez, desde 14 al 21 del citado mes y año por comisiones del servicio que desempeñaron; teniendo presente lo preceptuado en la real orden circular de la Presidencia de 10 de junio de 1924 en su norma segunda y lo dispuesto en el artículo octavo del reglamento para el servicio de remonta aprobado por real orden de 8 de octubre de 1925 y en

consonancia a lo resuelto por la de 9 de marzo de 1928 (D. O. núm. 129, C. L. núm. 330 y D. O. núm. 57); el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar las dietas para el capitán expresado y conceder las referentes a los sargentos

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 8 del actual, promovida por el capitán de Infantería D. Alfredo Añoneros Oroz, juez permanente de causas de

la circunscripción del Rif, en súplica de aprobación de dietas, devengadas del 25 al 30 de enero último, en una comisión de servicio que desempeñó; el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 7 del mes actual, promovida por el teniente de la octava Comandancia de tropas de Intendencia D. Francisco Fernández Hernández, en súplica de

aprobación de dietas devengadas desde el 8 al 31 de julio del año último, por su asistencia a los concursos de tiro de Santander y San Sebastián, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, verificándose la reclamación del importe por la expresada Comandancia en la forma reglamentaria y haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio en 12 del mes actual, promovida por el teniente de Intendencia D. Angel Santorí Alcalde, con destino de administrador del Hospital militar de Algeciras, en súplica de aprobación de dietas devengadas desde el 22 al 31 de julio del año último, en comisiones del servicio desempeñadas, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, verificándose la reclamación del importe en la forma reglamentaria por la Pagaduría militar de haberes de esa región, y haciéndose constar que no se efectuó con anterioridad.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el real decreto de 24 de febrero último (DIARIO OFICIAL núm. 45), el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Intendencia comprendidos en la siguiente relación, pasen a las situaciones y en las regiones que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A disponibles forzosos.

Tenientes coroneles.

D. Norberto López Ibarlucea, en la séptima región.
D. Rafael Gállego y Gutiérrez de León, en la cuarta.
D. Antonio Gómez Rédoli, en la primera.
D. Policarpo Ruiz Bona, en la misma.
D. Julio González Martínez de Velasco, en la segunda.
D. Leopoldo Saavedra Rojo, en la primera.

Comandantes.

D. Enrique Lagasca del Castillo, en la primera región.
D. Pedro Sáinz Marqués, en la misma.
D. Ignacio Gil y Gil, en la tercera.
D. Wenceslao de la Peña y Pablo, en la segunda.

Capitanes.

D. Angel Goicoechea Arce, en la sexta región.
D. Raimundo García Jiménez, en la séptima.
D. Julio Llerena y Fernández Arroyo, en la segunda.
D. Teófilo Canales Pascual, en la séptima.
D. Ramiro Campos Turmo, en la primera.
D. Antonio González Alhambra, en la misma.
D. Patricio Mingueza Pereda, en la séptima.
D. Mario Rueda Pérez de la Raya, en la primera.
D. Fernando Sánchez González, en la séptima.
D. Elviro Ordiales Oroz, en la primera.
D. Francisco Arrando Garrido, en la tercera.
D. Constantino Laorden García, en la primera.
D. José Parra Mateo, en la quinta.
D. Carlos Fernández Morales, en la cuarta.
D. Ramón Cantalapiedra Rodríguez, en la primera.
D. Ignacio Cornejo Fusté, en la cuarta.
D. Vicente Manso Aguirre, en la sexta.
D. Vicente Lázaro Jurado, en la misma.
D. Francisco Botas Montero, en la octava.

A disponibles voluntarios.

Tenientes coroneles.

D. Alfredo Abelaira Alemán, en la octava región.
D. Manuel Díaz Gavira, en la segunda.
D. Nicasio Agudín Aspe, en la octava.

D. Luis Chápuli Múnditivar Re-
mentería, en la quinta región.

Comandantes.

D. Amador Morcillo López, en la tercera región.
D. Fernando Baños Ruiz, en la primera.
D. Manuel Pérez Conjuu, en la segunda.
D. Alfredo Casado Novella, en la sexta.
D. Arturo Jiménez de Blas, en la cuarta.

Capitanes.

D. Juan Tudela Pérez, en la tercera región.
D. Fernando Márquez Aranda, en la segunda.
D. Gerardo Pardo de Vera, en la primera.
D. Francisco Fernández Durán, en la segunda.
D. Vicente Llopis Méndez, en la octava.
D. Alberto Goitre Lagüera, en la segunda.
Madrid 29 de marzo de 1930.—Berenguer.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 28 de diciembre del año último, promovida por el capitán médico D. Felipe Peña Martínez, con destino en el regimiento Lanceros de Borbón núm. 4. de Caballería, en súplica de que se le abone la parte alicuota de la gratificación de aeródromo que tiene señalada el capitán médico de plantilla destinado en el de Gamonal (Burgos) durante veintidós días, que en el mes de febrero del año anterior prestó sus servicios facultativos al personal de dicho aeródromo; teniendo presente lo preceptuado sobre esta clase de gratificaciones por las reales órdenes circulares de 16 de abril de 1913, 17 de septiembre de 1920 y reglamento aprobado por la de 13 de julio de 1916 (C. L. núms. 33, 447 y 251), en cuyas disposiciones no se expresa de modo especial este devengo para el oficial médico que desempeñe el servicio, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que no procede el abono de gratificación alguna ni para el médico de plantilla, ni para el que le sustituya.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 16 de diciembre último, en unión de

otro, en copia del Gobernador militar de Huesca, manifestando que el capitán de Artillería (E. R.) D. Rafael Llop Zabala, en situación de excedente, y que, desempeñando las funciones de Cajero en la Comisión Liquidadora del disuelto 10.º regimiento ligero de Artillería, no se le han abonado las gratificaciones de mando y de equipo y montura de los meses de agosto, septiembre y octubre del año último, por no existir crédito en el cap. 2.º, art. único del vigente Presupuesto, interesando por ello resolución; teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 44 del vigente Reglamento de Revistas y en consonancia con las reales órdenes circulares de 20 de abril y 2 de agosto de 1928 (D. O. números 89 y 167), y que esta Comisión Liquidadora no forma parte de ninguna Unidad armada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención General Militar, se ha servido resolver que no procede el abono de las gratificaciones de mando, equipo y montura que se interesan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Sermo. Sr.: En vista del escrito de V. A. R., fecha 9 de diciembre último, al que acompaña copia de otro que le dirige el coronel del regimiento de Artillería de Costa, número 1, consultando la gratificación que pueda corresponder al personal del expresado regimiento empleado en el desartillado de la batería de San Felipe de Cádiz; teniendo en cuenta lo preceptuado en el párrafo primero del artículo 3.º del vigente Reglamento de dietas; el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención General Militar, se ha servido resolver que no procede señalar gratificación alguna por tal concepto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guardé a V. A. R. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección de Intervención

DESTINOS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar, con destino en la Comisaría del Ejército de Guadalajara, D. Luis Irazo Requena, pase destinado a la de Córdoba. (V.)

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien disponer se entienda rectificada la real orden de 27 de abril de 1926 (D. O. núm. 95), de concesión de la placa de la referida Orden, al interventor de distrito D. Samuel Oñate Reynares, con destino en la sexta región, en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en dicha condecoración, es la de primero de mayo de 1925, en vez de la de 24 de julio del mismo año, que le fué asignada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder la placa de la referida Orden, con antigüedad de 17 de noviembre último, al interventor de distrito D. Enrique Estévez Esteban, con destino en este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor general del Ejército.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación de efectividad de 250 pesetas anuales, por contar diez años de efectividad en su empleo, a los auxiliares de ter-

cera clase del Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar, D. Juan Benítez Guerrero y D. Lutgardo Pérez López, con destino en la comisaría del Ejército de Algeciras el primero, y en la circunscripción del Rif el segundo, la que percibirán a partir de la revista administrativa de los meses de enero último y abril próximo, respectivamente.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor general del Ejército.

Sección de Sanidad Militar

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por V. E. en escrito de 17 del mes actual ha tenido a bien conceder la Medalla de África, sin pasador, al practicante militar de Farmacia, D. Manuel Sánchez Puertos, destinado en el Laboratorio Central de Medicamentos, con arreglo al caso segundo, artículo octavo de la real orden circular de 23 de octubre de 1912 (C. L. núm. 204).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el farmacéutico primero del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Pedro Heras Martínez, disponible forzoso en esta región, pase destinado a la Farmacia del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife, como jefe y con carácter forzoso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guard ea V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera región y Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente médico D. José Fernández

Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Albuemas número 5, pase a la situación de «Al Servicio del Protectorado», por haber sido destinado a las Intervenciones Militares del Rif, por real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias), de fecha 17 del mes actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Marruecos y Colonias e Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: (q. D. g.) se ha servido disponer que los veterinarios segundos del Cuerpo de Veterinaria militar, comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Carlos Salgues Rubido y termina con D. Faustino Ovejero del Agua, pasen a servir el destino que en la misma se indica, incorporándose con urgencia los destinados a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Carlos Salgues Rubido, de la Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta, al primer regimiento de Zapadores. (V.)

D. Antonio Morado Gómez, del Tercio, a la Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta. (V.)

D. Amador Santiago Gómez, del regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, a la Comandancia de Sanidad Militar de Melilla. (V.)

D. Antonio Tomás Saldaña, del regimiento de Artillería ligera, 2, a la Comandancia de Intendencia de Melilla. (F.)

D. Benito Delgado Morente, de las Intervenciones Militares de Tetuán, al grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3.

D. Faustino Ovejero del Agua, del Tercio, al sexto regimiento de Zapadores. (V.)

RELACION NÚM. 1

Jefes y oficiales veterinarios a quienes comprende el apartado a) del artículo segundo del real decreto de 9 de mayo de 1924 (C. L. núm. 227)

Veterinario mayor.

D. Pablo Bernad Molinos.

Veterinarios primeros.

D. Guillermo Espejo Mirones.
" Juan García Cobacho.

Veterinarios segundos.

D. Francisco Acín Martínez.
" Gregorio López de Maturana.

RELACION NÚM. 2

Jefes y oficiales veterinarios que habiéndoles correspondido destino forzoso a Africa han sido exceptuados por los motivos que se indican

Veterinario segundo.

D. Francisco Acín Martínez, por estar comprendido en la relación anterior.

RELACION NÚM. 3

Jefes y oficiales veterinarios a quienes comprende el artículo 13 del expresado real decreto (probable destino a Africa, antes de seis meses)

Veterinario mayor.

D. Julio Ochando Atienza.

Veterinarios primeros.

D. Valerio Martínez y Fernández-Yáñez.

" Jerónimo Gargallo Vara.

Veterinarios segundos.

D. Enrique Sangüesa Lobera.
" Isidro Gómez del Campo Ramírez.
" Pedro Ballesteros Avila.
Madrid 29 de marzo de 1930.—Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los practicantes militares de Farmacia don Emilianio Palacio Castán, de la Farmacia Militar de esta Corte, núm. 2, y D. Máximo Catalinas Blázquez, de la Farmacia del Hospital Militar de Vitoria, pasen destinados, respectivamente, con carácter voluntario, al Laboratorio Central de Medicamentos y a la Farmacia Militar de esta Corte, núm. 2.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante médico, disponible voluntario en esta región,

D. Pedro Espina García, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle el pase a la situación de disponible forzoso en la misma región hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 13 del real decreto de 24 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el veterinario mayor don Agustín Elvira Sádava, disponible voluntario en esa región, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle el pase a situación de disponible forzoso en la misma región, hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 13 del real decreto de 24 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en el real decreto de 24 de febrero próximo pasado (D. O. número 45), y accediendo a lo solicitado por los jefes farmacéuticos del Cuerpo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación, en las situaciones que en la misma se indican, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederles el pase a la de disponible forzoso, conforme preceptúa el artículo 13 del expresado real decreto, en las regiones que se citan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, sexta y octava regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

Subinspectores farmacéuticos de segunda clase.

D. Guillermo Casares Sánchez, de disponible voluntario en la octava región, en la misma.

D. Faustino Ortiz Montero, de disponible voluntario en la primera región, en la misma.

Farmacéuticos mayores.

D. José de la Helguera y Ortiz, de disponible voluntario en la sexta región, en la misma.

D. Miguel Zavala y Lara, de disponible voluntario en la primera región, en la misma.

D. Antonio Xiberta Raig, de reemplazo voluntario en la cuarta región, en la misma.

Madrid 28 de marzo de 1930.—BERENGUER.

Sermo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en el real decreto de 24 del mes próximo pasado (D. O. número 45), y accediendo a lo solicitado por el farmacéutico primero del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Rafael Gálvez Lancha, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer continúe en la situación de disponible voluntario en esa región, conforme preceptúa el artículo sexto del expresado real decreto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez (E. R.) de Sanidad Militar, disponible voluntario en Melilla, D. Emilio Gómez Canda, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a la situación de disponible forzoso, hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 13 del real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

FARMACEUTICOS AUXILIARES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el soldado del batallón de Cazadores Africa, núm. 13, D. Vidal Amatriain Medrano, perteneciente al cupo de fijas y Licenciado en Farmacia, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle farmacéutico auxiliar del

Ejército, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 16 de febrero de 1918 (C. L. número 57), pasando a prestar sus servicios a la Farmacia del grupo de Hospitales de Melilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

HABERES

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada a favor del practicante militar de Farmacia D. Jesús Cruz Moreno de la Santa, destinado en la Farmacia Militar de esta Corte, núm. 1, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el haber diario de 9 pesetas a partir de primero de abril próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante médico don Emiliano Rodríguez Marchena, disponible voluntario en Arcila, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien concederle el pase a situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en Tánger (Marruecos) en las condiciones que determina el artículo octavo del real decreto de 24 de febrero último (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante médico don Isidro López Pavón, disponible voluntario en esta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a la situación de supernumerario sin sueldo con igual residencia en las condi-

ciones que determina el artículo octavo del real decreto de 24 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el farmacéutico primero del Cuerpo de Sanidad Militar, D. José Cabello Maiz, en situación de disponible forzoso en esta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a la de supernumerario, sin sueldo, con residencia en la misma, en las condiciones prevenidas en los reales decretos de 20 de agosto de 1925 (Colección Legislativa núm. 275), y 24 de febrero próximo pasado (D. O. número 45).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el farmacéutico primero del Cuerpo de Sanidad Militar, don Manuel de Mérida Nicolich, en situación de disponible voluntario en esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a la de supernumerario, sin sueldo, con residencia en la misma, en las condiciones prevenidas en los reales decretos de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275), y 24 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 45).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Artillería

DESTINOS

Circular. De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, el trompeta del regimiento de Artillería.

liger número 7. Victor Rodríguez Hernández, pasa a ocupar la vacante que de su clase existe en la Academia especial de Artillería; verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

El Jefe de la Sección,
GERMAN SANZ.

Señor...

LICENCIAS

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, se concede un mes de licencia, por enfermo, para Bajajoz, al alférez-alumno de la Academia de Artillería D. Manuel Membrillera Membrillera, la que se le empezará a contar a partir de la fecha en que se ausente del citado Centro de enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

El Jefe de la Sección,
GERMAN SANZ.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la primera región, Interventor general del Ejército y Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, se concede un mes de licencia, por enfermo, para Madrid, al alférez-alumno de la Academia de Artillería, don Jesús Carrera Cejudo, la que se le empezará a contar a partir de la fecha en que se ausente del citado Centro de enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

El Jefe de la Sección
GERMAN SANZ

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la primera región, Interventor general del Ejército y Director de la Academia de Artillería.

Dirección General de Carabineros

INGRESOS

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo tenían solicitado y figuran en la siguiente relación, que empieza con Vicente Martín Benita y termina con Juan Molina Ortiz, he acordado concederles ingreso en el mismo, con destino a la Comandancia que a cada uno se le señala; debiendo tener presente los jefes de los respectivos Cuerpos, para los efectos de alta y baja, lo manda-

do en real orden de 31 de enero de 1895 (C. L. núm. 34).

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de marzo de 1930.

El Director general,
ANTONIO VALLEJO

RELACION QUE SE CITA

Altas condicionales como carabineros de Infantería.

Cabo, Vicente Martín Benita, del regimiento Infantería Tetuán, 45, a la Comandancia de Cádiz.

Cabo, Eloy Mateo Fernández, del regimiento Infantería Pavia, 48, a la Comandancia de Cádiz.

Soldado, D. David Lozano González, del batallón Montaña Antequera, 12, a la Comandancia de Navarra.

Paisano, D. Enrique Mejuto Carballo, con residencia en Badajoz, Cuartel de Carabineros, a la Comandancia de Cádiz.

Sargento, Francisco Rodríguez García, del batallón Montaña Mérida, 3, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Víctor Baños Juaniz, del batallón Montaña Mérida, 3, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Faustino González Blázquez, del regimiento Artillería a pie, 6, a la Comandancia de Navarra.

Cabo, José Lacueva Valencia, del regimiento Infantería Mallorca, 13, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, José Rodríguez Caparrós, del regimiento Infantería Borbón, 17, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, José Padilla González, del regimiento Infantería Borbón, 17, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, José María Sanguino Tomé, del regimiento Infantería Princesa, 4, a la Comandancia de Algeciras.

Soldado, Vicente Escarmena Hernández, del regimiento Infantería Castilla, 16, a la Comandancia de Algeciras.

Corneta, Enrique Ferrer Rubio, de la Comandancia Artillería de Cartagena, a la de Algeciras.

Soldado, Miguel González Jiménez, de la cuarta Comandancia de Tropas de Intendencia, a la de Algeciras.

Soldado José María Martínez Benítez, del regimiento América, 14, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Serván Correa Rodríguez, de la circunscripción de reserva Tarragona, 35, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Florencio Vaca Galván, del regimiento Infantería Gravelinas, 41, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Francisco Romero Morales, del regimiento Infantería Saboya, 6, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Pedro Segura Oller, del regimiento Infantería España, 46, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, José Hernández Carrión, del batallón Cazadores Africa, 8, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Bernardino Iriarte Oses del primer regimiento Zapadores Mi-

nadores, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Santiago Galán Manzanque, del regimiento Infantería Andalucía, 52, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Alfonso Berrocal Poblador, del regimiento Infantería Segovia, 75, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, José Caba Muñoz, del regimiento Artillería a caballo, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Teófilo Martín Martín, del regimiento Cazadores Talavera, 15 de Caballería, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Florencio López Martínez, del regimiento Infantería Covadonga, 40, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Aureliano Suárez Meilhón, del regimiento Infantería Isabel II, 32, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, D. Fernando Rodríguez Volta, de Regulares de Ceuta, 3, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Severiano Morales Roper, del regimiento Cazadores de Taxdirt, 29 de Caballería, a la Comandancia de Algeciras.

Soldado, Francisco Arías Serrat, del regimiento Infantería Valladolid, 74, a la Comandancia de Algeciras.

Altas condicionales como carabineros de Mar.

Cabo, Juan Muñoz Castillo, del guardacostas Uad-Ras, a la Comandancia de Santander.

Marinero, Juan Molina Ortiz, del acorazado España, a la Comandancia de Santander.

Notas.—Los individuos comprendidos en la relación que antecede, pueden presentarse a ser filiados en la Comandancia de Carabineros más próxima al punto en que residen, exceptuando de ello los de Madrid, incorporándose a la unidad de destino provistos de autorización militar, que les facilitará el jefe de los en que hayan sido filiados.

Transcurrido el plazo de dos meses sin que los admitidos se presenten a ser filiados, serán dados de baja en las Comandancias de destino.

Los individuos que se hallen en activo servicio, presentarán, para ser filiados, certificado de antecedentes penales, y los que se encuentren separados de filas, el documento anterior y certificado de estado civil, conducta, otro que acredite sus situación militar y cédula personal.

Los casados, presentarán copia del acta civil de casamiento y certificado de conducta de sus esposas.

Madrid 28 de marzo de 1930.—Vallejo.

Precio: 10 céntimos

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE FEBRERO DE 1930

Concurso extraordinario que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 6 de febrero de 1928 (Gaceta núm. 40), para cubrir las plazas que a continuación se expresan, entre individuos comprendidos en los beneficios que otorga el real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925

Provincia de Madrid.—Ayuntamiento de Madrid.

(Destinos a proveer.)

Cincuenta y tres vigilantes de arbitrios sobre artículos de consumo,

con siete pesetas diarias de jornal (segunda categoría). (No exceder de cincuenta años de edad.)

Los que deseen tomar parte en este concurso lo solicitarán por papeleta, con arreglo al formulario que al final se inserta y reintegrado con

póliza de 1,20 pesetas, debiendo tener entrada en esta Junta antes del día 10 de marzo próximo.

Para tomar parte en este concurso habrán de reunir los solicitantes las condiciones generales que exige el reglamento arriba citado.

MODELO DE PAPELETA QUE SE CITA

(Timbre correspondiente.)

DESTINOS PUBLICOS

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE

Primer apellido..... Segundo apellido..... Nombre..... Empleo militar..... Natural de..... Hijo de..... y de.....

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Calificadora: El que suscribe, con cédula personal de clase, número y domiciliado en desea obtener una de las 53 plazas de vigilantes de arbitrios sobre artículos de consumo anunciadas a concurso en la Gaceta de del mes de febrero actual.

(Fecha y firma.)

Provincia de Madrid.—Ayuntamiento de Aravaca.

(Destinos a proveer.)

Una vacante de alguacil-pregonero de dicho Ayuntamiento, dotada

con 2.000 pesetas anuales de sueldo (segunda categoría).

Los que deseen tomar parte en este concurso lo solicitarán por papeleta, con arreglo al formulario que a continuación se expresa, debiendo

tener entrada en esta Junta antes del día 10 de marzo próximo.

Para poder tomar parte en este concurso habrán de reunir los solicitantes las condiciones generales que exige el reglamento arriba citado.

MODELO DE PAPELETA QUE SE CITA

(Timbre correspondiente.)

DESTINOS PUBLICOS

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE

Primer apellido..... Segundo apellido..... Nombre..... Empleo militar..... Natural de..... Hijo de..... y de.....

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Calificadora: El que suscribe, con cédula personal de clase, número y domiciliado en desea obtener la plaza de alguacil-pregonero del Ayuntamiento de Aravaca (Madrid), anunciada a concurso en la Gaceta de del mes de febrero.

(Fecha y firma.)

Notas generales.

Primera. Será condición indispensable, como en el cuerpo del anuncio se detalla, que los interesados formulen su petición en papeleta debidamente reintegrada, remitiéndola por conducto de los jefes de sus Cuerpos los que están en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el alcalde de su residencia, informando éstos al respaldo de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicita-

rán con toda urgencia de las autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del reglamento de 6 de febrero de 1928 (Gaceta número 40), si no hubieren sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. Los que soliciten tomar parte en este concurso deberán reunir las condiciones que se exigen en el anuncio, y los designados para ocuparlo deberán proveerse del certi-

ficado de antecedentes penales, cuya presentación será indispensable para la toma de posesión.

Cuarta. Para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el reglamento de 6 de febrero de 1928 (Gaceta núm. 40), dictado para aplicación del real decreto-ley de 6 de septiembre de 1925.

Madrid 11 de febrero de 1930.—El General Presidente, accidental, Juan Vaxeras.